



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

De conformidad con la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Y al objeto de realización del proyecto denominado “Infraestructuras viarias y de Mantenimiento de viviendas sociales y de Instalaciones de servicios públicos”, se precisa la contratación de 12 personas para el puesto de peón de servicios múltiples. Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para cubrir los siguientes un total de 20 puestos:

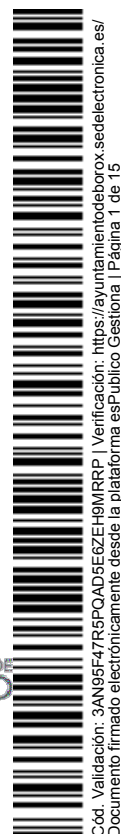
- 10 peones de servicios múltiples.
- 6 peones de jardinería.
- 6 peones de albañilería.

“BASES REGULADORAS DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTIA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA”

Teniendo en cuenta las dificultades económicas que seguimos teniendo y su incidencia en el mercado laboral, el colectivo de paro de larga duración de nuestra población ha ido aumentando en número y tiempo, y los efectos negativos del mismo van dejando huella en las familias, lo que supone un crecimiento en el número de personas sin protección y que no perciben ninguna prestación ni subsidio.

Para dar respuesta a las necesidades más inmediatas el Gobierno Regional, suma esfuerzo con las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 de Castilla-La Mancha para actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

Este Ayuntamiento, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas, distintos proyectos municipales cuya finalidad será facilitar un trabajo a numerosas familias y a la vez, mejorar los servicios municipales existentes.





1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, en base a la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021.

Y al objeto de realización del proyecto denominado “Infraestructuras viarias y de Mantenimiento de viviendas sociales y de Instalaciones de servicios públicos”, se precisa la contratación de 20 personas para los siguientes puestos:

- **Diez peones servicios múltiples** (mantenimiento, limpieza y conservación de vías; espacios, mobiliario y edificios públicos, etc.).
- **Cuatro peones de albañil.**
- **Seis peones de jardinería.**

Todo ello sin perjuicio de la cantidad que definitivamente resulte concedida como subvención para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Regional de Empleo y de Garantía de Rentas en Castilla-La Mancha 2021.

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1- REQUISITOS GENERALES.

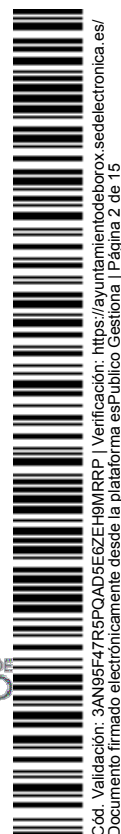
2.1.1. Ser español/a o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

2.1.2. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.3. Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto.

2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

2.2.1. Las contrataciones subvencionables se formalizarán con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:





a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1.- Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2.- Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3.- Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta.

4.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

5.- Demandante de empleo no ocupados inscritos en una Oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el RD. 46/2020 de 14 de marzo y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sea perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.





c) Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha de registro de la oferta, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

Se formalizará con este colectivo un mínimo de 15% de las contrataciones a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 2.2.1 (contrataciones) salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2.2.2 Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a esta entidad beneficiaria, (contrataciones), para personas en situación de exclusión social (del cual un 7% para personas con discapacidad que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 2 .2.1.

Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren para alcanzar dichos porcentajes.

No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo, no ocupadas, siempre que en ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Asimismo, las personas contratadas deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:*





AYUNTAMIENTO DE BOROX

Plaza de la Constitución, 1 –45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

1. *Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional*
2. *Realizar una acción de orientación concreta.*
3. *Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias claves).*
4. *Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.*
5. *Realizar una acción para la alfabetización informática.*

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

- b) *No rechazar a desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.*
- c) *Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.*

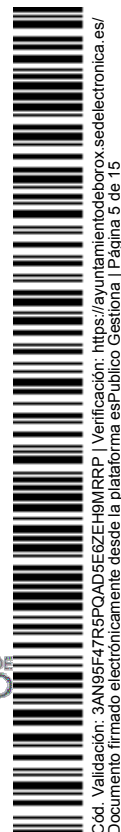
El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en s caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2020 de 4 de agosto.

***CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- a) **NO** se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara su situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales correspondientes, ante la oficina de empleo correspondiente.
- b) *Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.*
- c) **NO** cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- d) **NO** estar inscrito como demandante de empleo no ocupado, en todo caso, en el momento de la contratación.

3.- CONTRATACION.

*La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fecha que cada área municipal determine, en función de sus necesidades; en todo caso, **todos los proyectos***





subvencionables deberán finalizar en el plazo de dieciséis meses, desde la publicación de la orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

- **Tipo de contrato:** de duración determinada, por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (dependerá de la naturaleza de la actividad a desempeñar), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y como personal laboral temporal.
- **Jornada laboral:** a tiempo completo. De lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.
- **Categoría profesional:** Grupo Agrupaciones Profesionales.
- **Duración de los contratos:** 180 días naturales.
- **Salario:** 1.108,33 € brutos mensuales por todos los conceptos, incluido la parte proporcional de la paga extraordinaria.
- **Periodo de Prueba:** Un mes.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Borox, y deberá ir acompañada por el Anexo II, (declaración responsable, con nombre, apellidos y DNI de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ **Fotocopia del DNI o NIE** en su caso, en vigor.
- ✓ **Fotocopia del libro de familia** (titulares e hijos a cargo), en su caso.
- ✓ **Certificado de convivencia colectivo**, que será expedido por el Ayuntamiento.
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta de inscripción** como demandante de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- ✓ **Certificado de periodos de inscripción** expedido por el **SEPE**.
- ✓ **Justificante de la situación laboral y económica** de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso, mayores de 16 años:
 - En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por el organismo correspondiente.
 - En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
 - En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar la última declaración **PRESENTADA** del Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ **Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2020** del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar





Certificado Negativo y de ingresos del año 2020, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- ✓ **Fotocopia del recibo bancario** en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler, en su caso. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador
- ✓ **Fotocopia del certificado de minusvalía** del solicitante, en su caso, así como **certificado expedido** por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- ✓
- ✓ **En el caso de víctimas de violencia de género**, éstas deberán acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre):

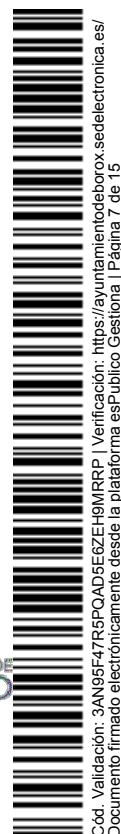
- Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación
- Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
- Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia, en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima, en los términos establecidos en el artículo 3 del Decreto 38/2002 de 12 de marzo de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

- ✓ **Otra documentación.** Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrán el cese de inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Borox, en horario de 9:00 a 14:00 horas desde el día 27 de Julio hasta el día 5 de agosto (ambos inclusive).

Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta de empleo como en el momento de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con





indicación del nombre y apellidos, DNI o NIE, y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

5.- COMISION DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, e integrada por cinco miembros, de entre los empleados públicos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La selección deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

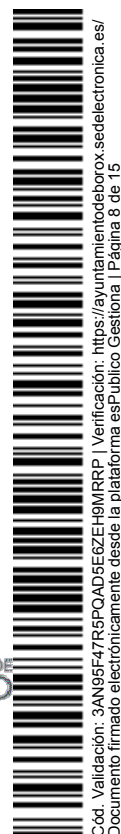
6.- BAREMO DE PUNTUACION.

En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 2, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Por cada hijo a cargo de la unidad familiar menor de 18 años que no trabaje: **1 punto**.*
- 2.- Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma)*

<i>Renta familiar</i>	<i>Puntos</i>
<i>Ingresos cero</i>	5 puntos
<i>De 1 euro a 100 euros</i>	4 puntos
<i>De 101 euros a 200 euros</i>	3 puntos
<i>De 201 euros a 400 euros</i>	2 puntos
<i>De 401 euros a 640 euros</i>	1 punto
<i>Más de 640 euros</i>	0 puntos

**A tales efectos componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los*





*hijos menores de edad y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada; los ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, **que convivan en el mismo domicilio**. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas, que, sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.*

*3.- Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 2, letra a) apartado 4, (personas que hayan convivido o cuidadoras de personas dependientes): **1 punto**.*

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

*4.- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo: **3 puntos**, cuando la unidad familiar está compuesta por más de un miembro.*

*Si dicha unidad familiar la compone una única persona: **1 punto**.*

En todo caso, tendrán preferencia sobre los demás, las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá en primer lugar, a aquel en el que la unidad familiar está en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar, a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad.

7.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en la Ley 7/1995, de 2 de





A Y U N T A M I E N T O D E B O R O X

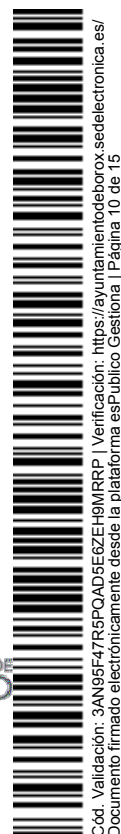
Plaza de la Constitución, 1 – 45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

En Borox a 19 de julio de 2021

ANEXO I.





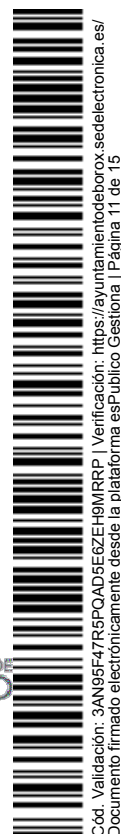
PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTIA DE RENTAS EN CASTILLA-LA MANCHA 2021

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
ULTIMO TRABAJO PRESTADO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha 2021. *(SEÑALE CON UNA X LOS PUESTOS QUE QUIERE SOLICITAR):*

Peones servicios múltiples	
Peones de jardinería	
Peones de albañilería	

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las





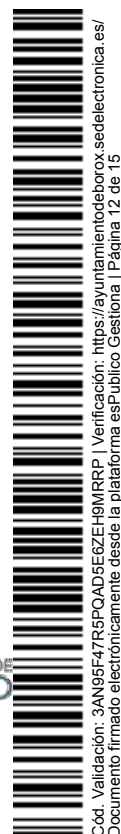
AYUNTAMIENTO DE BOROX

Plaza de la Constitución, 1 –45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACION PRESENTADA:

- ☐ Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- ☐ Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo).
- ☐ Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- ☐ Certificado de periodos de inscripción expedido por el SEPE.
- ☐ Certificado actual expedido por el organismo competente en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene algún tipo de ingreso.
- ☐ Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2020 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2020, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ☐ Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- ☐ Certificado de matriculación en estudios cursados en centro oficial.
- ☐ Documentación acreditativa de víctimas de violencia de género, ésta deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los medios (artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre).
 - ☐ *Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación*
 - ☐ *Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes*
 - ☐ *A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente*
 - ☐ *El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección*





A Y U N T A M I E N T O D E B O R O X

Plaza de la Constitución, 1 –45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

- ☐ *Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia, en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima, en los términos establecidos en el artículo 3 del Decreto 38/2002 de 12 de marzo de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.*
- ☐ Otra documentación.

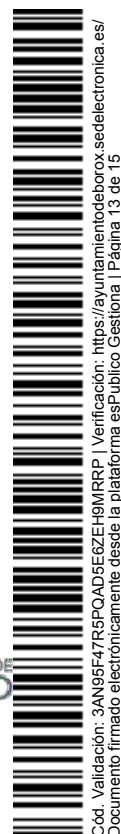
(No será necesario aportar certificado del Servicio de Empleo Estatal (SEPE), sobre si cobra prestación, subsidio o nada, siendo el Ayuntamiento la Entidad encargada de solicitarlos)

Doy mi consentimiento para que consulten mis datos sobre si percibo prestación por desempleo, subsidio o nada y aquellos datos objeto de baremación de la presente convocatoria.

Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar, relacionadas en el Anexo II cuyos datos están debidamente cumplimentados, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo sean comprobados.

En Borox a _____ de _____ de 2021

Firma





A Y U N T A M I E N T O D E B O R O X

Plaza de la Constitución, 1 – 45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____ -
_____, con D.N.I. _____ y domicilio en _____
provincia _____ de
_____ calle _____ nº _____
_____, teléfono _____

DECLARO responsablemente que a día de hoy la **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (**Señalar lo que proceda**):

- ☐ El solicitante
- ☐ Cónyuge del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

- ☐ Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 18 años (nombre y apellidos en su caso)

- ☐ Otros (padre, madre, hermanos, demás miembros) (nombre y apellidos en su caso)

Asimismo DECLARO responsablemente que SI / NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de _____ Euros/mes





A Y U N T A M I E N T O D E B O R O X

Plaza de la Constitución, 1 – 45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: _____ Euros/mes.

Hijos/as: _____ Euros/mes.

Hijos/as : _____ Euros/mes.

Otros/as: _____ Euros/mes.

DECLARO que

- ☐ SI
☐ NO

Tengo **reconocida minusvalía** en un grado de _____ %

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Borox a recabar información relativa a prestaciones demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Borox a _____ de _____ de 20

